



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Por la Alcaldía se ha dictado Decreto número 0260 de 27 de mayo de rectificación de error material en Decreto número 251 de 21 de mayo de aprobación de las bases y de la convocatoria que han de regir la selección de dos plazas de monitores para las escuelas de verano 2021 y creación de una bolsa de empleo, cuyo tener literal es el siguiente:

Visto que se ha advertido error material en el decreto de la Alcaldía números 251 de 21 de mayo sobre la aprobación de la convocatoria y bases que han de regir la convocatoria para la selección de dos plazas de monitores para las escuelas de verano 2021, y constitución de una bolsa de empleo.

Visto lo establecido en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, acuerdo procedente resolver:

PRIMERA.- Rectificar, de oficio, el error material advertido en el decreto de Alcaldía número 25 de 2 de mayo publicado en "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 99 de 26 de mayo de 2021, conforme a continuación se indica.

En la base segunda g)

Donde dice:

Nivel académico

Estar en posesión del título de Grado en Maestro de educación primaria (maestro de educación Infantil y/o educación primaria y/o maestro en educación primaria y pedagogía)

Debe decir:

Nivel académico

Estar en posesión del título de graduado en educación Infantil, o haber realizado algún curso universitario relacionado con la educación, y/ o la infancia

En la base Sexta. Baremación de Méritos

2.- Formación y perfeccionamiento:

Donde dice:

No serán valorados aquellos diplomas o certificaciones en los que no se haga constar la duración en horas.

—De 25 a 50 horas, 0,10 puntos.

—De 50 a 100 horas, 0,20 puntos.

—De 100 a 150 horas, 0,40 puntos.

—De 150 a 200 horas, 0,60 puntos.

—Más de 200 horas, 0,80 puntos.

Se valorarán los cursos o seminarios impartidos por una Administración Pública, relacionados con el puesto de trabajo, hasta un total máximo de 5 puntos.

Los cursos se acreditarán, mediante la presentación del correspondiente certificado o diploma (copia compulsada), y siempre traducidos al idioma castellano.

Debe decir:

No serán valorados aquellos diplomas o certificaciones en los que no se haga constar la duración en horas.

—De 25 a 50 horas, 0,10 puntos.

—De 50 a 100 horas, 0,20 puntos.

—De 100 a 150 horas, 0,40 puntos.

—De 150 a 200 horas, 0,60 puntos.

—Más de 200 horas, 0,80 puntos.

Se valorarán los cursos o seminarios impartidos por una Administración Pública, relacionados con el puesto de trabajo, hasta un total máximo de 5 puntos.

Los cursos se acreditarán, mediante la presentación del correspondiente certificado o diploma (copia compulsada), y siempre traducidos al idioma castellano.

Titulación superior: Se valorará con 1 punto estar en posesión del título de grado o diplomatura en Educación Infantil y /o educación primaria

SEGUNDO.- Esta corrección de errores comporta una ampliación de plazo de presentación de solicitudes de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Almorox 28 de mayo de 2021.-El Alcalde-Presidente, José Martínez Vera.

Nº. I.-2754